

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

ACTA NO. 2019-0021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALMUERZO PARA LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN.

En el salón de conferencia del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las doce horas pasado meridiano (12:00 p.m.) del día veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: Lic. Jhonatan Natera Rosario, Encargado del Departamento de Fiscalización, actuando en representación del Dr. Enriquillo Matos, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros Lic. Vicente Antonio Sánchez, Director Administrativo y Financiero; Lic. Mauricio Sánchez, Director de Planificación y Desarrollo, Lic. María de los Ángeles Rodríguez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la Lic. Wilsy López Contín, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto para realizar dicha sesión.

La **Lic.** Wilsy **López**, Directora Jurídica, actuando en su calidad de Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1. Aprobar la Selección del procedimiento relativo a la contratación del suministro de almuerzo para los empleados de la institución.
- 2. Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas/Ficha Técnica.
- 3. Designación de Peritos
- 4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

La Lic. Wilsy López, en su referida calidad informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

Asimismo, informó que el monto estimado para la contratación del suministro de almuerzo para los empleados de la institución, supera la suma de Cuatro Millones Cuarenta y Dos Mil Doscientos Veintiséis Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$4,042,226.00), establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema, por lo que, procede realizar la Compra bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional.

VISTO: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

Sn

X



WHE

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2019, del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL).

VISTO: La comunicación DA-025/19 de fecha 13 de marzo del 2019 suscrita por la Licda. Carmen Núñez Lucas, Encargada del Departamento Administrativo, dirigida al Lic. Mario Jiménez, Encargado del Depto. de Compras y Contrataciones, vía el Lic. Vicente Antonio Sánchez Rosario, Director Administrativo y Financiero, en la cual solicita la contratación de un suplidor para el suministro de almuerzo a los colaboradores de la institución.

VISTA: La comunicación No.DCC-SAF-2019-0030, de fecha veinte (20) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por el Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Financiero, mediante la cual solicita la apropiación de fondos, tomando en consideración que es una contratación que cubrirá los fondos correspondientes a los años 2019 y 2020, para la contratación del suministro de almuerzo para los empleados de la institución.

VISTA: La certificación de apropiación de fondos No. EG15531779023815OH3t, de fecha veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), relativa al monto a ser utilizado en el presupuesto correspondiente al año 2019, para la contratación del suministro de alimentos, correspondiente al monto de Quince Millones de Pesos Dominicanos con 00/100. (RD\$15,000,000.00).

VISTO: La comunicación DCC-SLPN-2018-0001 de fecha 04 de abril del 2019, suscrita por el señor Mario Jiménez, Enc. Depto. de Compras y Contrataciones, dirigida al Comité de Compras y Contrataciones, en la cual solicita la designación de peritos, evaluación, validación de pliego de condiciones específicas y su aprobación para dar inicio al proceso de licitación.

VISTO: El Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas/Fichas Técnicas.

VISTO: El Informe Jurídico, de fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

EL Comité de Compras y Contrataciones en el ejercicio de sus funciones toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la referida Ley No. 340-06, establece que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes".

CONSIDERANDO: Que es obligación de PROMESE/CAL garantizar que las compras que realice la institución sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el objeto de PROMESE/CAL, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR, como al efecto APRUEBA, que la contratación del suministro de almuerzo para empleados de la institución, se efectúe bajo el procedimiento de "Licitación Pública Nacional", conforme a las disposiciones del Artículo 16 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación y su Reglamento de Aplicación.

sn X X

Acta No. 2019-0021 para la contratación del suministro de almuerzo para empleados de la institución.

Página 2 de 3

Resolución Número Dos (2):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas/Fichas Técnicas, elaborado por el Depto. de Compras y Contrataciones, revisado y aprobado por Dirección Jurídica.

Resolución Número Tres (3):

DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los representantes indicados a continuación quienes tendrán a su cargo la responsabilidad de evaluar las propuestas presentadas por los oferentes participantes en el proceso de suministro de almuerzo para los empleados de la institución:

Evaluación Aspectos de Índole Técnico:

Leonel Peña Tejada, Camarero del Departamento de Comunicaciones. Santa Feliz, Analista Contable de la Sección Cuentas por Pagar. Yissette Mejía, Encargada de Compensación y Beneficios RRHH.

Evaluación Aspectos de Índole Legal:

Lic. Ana Katiuska Ramírez, Abogada, Dirección Jurídica.

Lic. Ana Valdez, Abogada, Dirección Jurídica.

PÁRRAFO: Asimismo, autorizamos a la Dirección de Recursos Humanos para que proceda a la designación de un personal externo especialista en los procesos de preparación, presentación, conservación de alimentos, conforme a las normas y prácticas de seguridad e higiene en la manipulación de alimentos, para que conjuntamente con el personal interno seleccionado, evalúen las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso de Licitación Pública Nacional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo la una hora (01:00 p.m.) de la tarde, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LIC. JHONATAN NATERA ROSARIO,

Actuando en representación del DR. ENRIQUILLO MATOS,

Director General Presidente del Comité.

LIC. MAURICIÓ SÁNCHEZ Director de Planificación y Desarrollo Miembro. LIC. VICENTE ANTONIO SANCHEZ Director Administrativo y Financiero Miembro.

LIC. WILSY LÓPEZ CONTÍN Directora Jurídica,

Asesora Legal del Comité.

LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información.

CCC.WL.kr.